

Talcahuano, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

En mérito de los antecedentes que obran en carpeta judicial, no habiéndose efectuado tramitación alguna desde la derivación de la querrela al Ministerio Público con fecha 08 de marzo de 2018, se solicita al Ministerio Público pronunciamiento respecto al curso de la causa.

Comuníquese a los intervinientes vía correo electrónico.

RUC N° 1810010031-9

RIT N° 655 - 2018 II

FOLIO

Proveyó RODRIGO ANDRÉS GONZÁLEZ-FUENTE RUBILAR, Juez (S) del Juzgado de Garantía de Talcahuano.-

Rodrigo Andres Gonzalez Fuente  
Rubilar  
Juez de garantía  
Fecha: 25/03/2022 12:50:49



HBXXYQJXR V